

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

=====

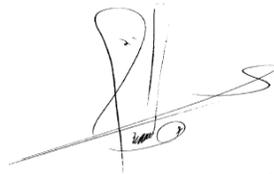
S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez que el Mandatario Judicial de varios de los interesados en esta "Sucesión Intestada", a través del escrito que precede, solicita el **aplazamiento** de la "**Audiencia de Inventarios y Avalúos**" programada para el jueves 14 de septiembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m., por las razones aducidas en su escrito

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), septiembre 13 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO NÚMERO 1755. -
"SUCESSION INTESTADA - MENOR CUANTÍA"
RADICACION NRO. 2022-00322-00. -
DEMANDANTE: CRISTIAN FELIPE LÓPEZ RAMOS
CAUSANTE: ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL
(APLAZA Y SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito signado por la Gestor Judicial de uno de los extremos interesados en esta "**CAUSA SUCESORAL**", obrante en el cuaderno uno digital, por medio del cual solicita el **APLAZAMIENTO** de la continuación de la diligencia de "**INVENTARIOS Y**

AVALÚOS", otrora programada en éste, se estimará conveniente atender favorablemente la misma, ante las razones consignadas en el libelo que se revisa.

Entonces, habida cuenta lo anterior, se torna imperioso reprogramar la diligencia que da cuenta el canon 501 de la *Obra General Adjetiva*; por tanto, se señalará el día y la hora para la consumación de la audiencia de **"INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES RELICTOS"** del causante **ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL**, la cual se deberá sujetar a la antes citada normativa y en idénticos términos a los expuestos en los Interlocutorios Nros. 0500 y 1936, adiados el 30 de marzo y 15 de junio de 2023, en el que se proyectó el acto que hoy se pospone (ver Acta Nro. 003, ítem 033), respectivamente.

Aunado a ello, es oportuno exhibir, que una vez revisada toda la actuación en el presente asunto, bien se puede concluir, que no existe irregularidad alguna que pueda o deba ser saneada de conformidad con el artículo 132 del *Estatuto General Procesal*; a más de advertirse que en nada se vulnera o desconoce el Constitucional Derecho de Defensa de los intervinientes en estas diligencias.

Sin ahondar en más estimaciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: APLÁCESE la diligencia otrora dispuesta en éste, para el jueves 14 de septiembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m., de acuerdo a lo excogitado en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR la **LEGALIDAD** de todas y cada una de las actuaciones correspondientes a las etapas procesales surtidas y evacuadas hasta este instante en este asunto jurídico, por no existir vicios antiprocesales que puedan ser causantes de **NULIDAD**, tal como lo establece el artículo 132 del *Compendio General Adjetivo*.

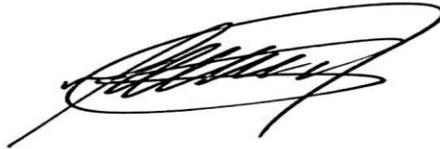
TERCERO: SEÑALAR el **JUEVES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, como nueva fecha

para la realización de la diligencia de "INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES RELICTOS" del causante **ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL**.

CUARTO: INDICAR a los interesados que la diligencia que oreamos, tendrá su desarrollo en la forma y términos descritos en los Autos Nros. 0500 y 1936 del 30 de marzo y 15 de junio del hogño (ver Acta Nro. 003, ítem 033 del cuaderno principal digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL